

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

59**MADRID NÚMERO 48****EDICTO**

En el procedimiento número JVP 156 de 2012, seguido a instancias del Instituto de Realojamiento e Integración Social, frente a doña María Rosa Lozano Heredia, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Instituto de Realojamiento e Integración Social, representado por letrado de la Comunidad de Madrid, contra doña María Rosa Lozano Heredia, sin procurador asignado, debo condenar y condeno a esta a que desaloje la vivienda sita en la calle Colombia, número 33, bajo, puerta 1, de Fuenlabrada, y si no lo hace voluntariamente, se procederá a su desalojo, todo ello con expresa imposición de costas a la demandada.

Y encontrándose dicha demandada doña María Rosa Lozano Heredia en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Madrid, a 8 de junio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.609/12)